

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7590 *CENTRO ESTEVE DE MIGUEL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARTROSAN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Acuerdo de Fusión Inversa por Absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 30 de septiembre de 2019, los respectivos Socios únicos de CENTRO ESTEVE DE MIGUEL, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y ARTROSAN, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en ejercicio de sus competencias, han decidido, cada uno de ellos, aprobar la Fusión inversa por Absorción de ARTROSAN, S.L.U., por parte de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de Fusión inversa redactado y firmado por los Administradores de ambas Sociedades con fecha 30 de septiembre de 2019. La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

La Fusión inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de Administradores sobre aquel.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente Fusión inversa por Absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 por remisión del artículo 52.1 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los Acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la Fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 LME.

A los efectos oportunos, se hace constar que el domicilio social de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida está sito en Barcelona (08024), calle Virgen de la Salud, número 78.

Barcelona, 15 de octubre de 2019.- Administrador único de Centro Esteve de Miguel, S.L.U., y de Artrosan, S.L.U., Carlos Esteve de Miguel Honour.

ID: A190057968-1